ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA ID N°353054 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUIN".

En la ciudad de Gral. Francisco Isidoro Resquín, a los **veintitrés días del mes de octubre del año dos mil Diez y ocho**, siendo las **10:30 horas** se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la **Municipalidad de Gral. Francisco Isidoro Resquín**, el Comité de Evaluaciones, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, a objeto de elevar a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa ID N° 353054 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUIN"**.

En ese sentido, se indica que el comité de evaluación estará conformado por la Lic. Diana Carolina Torres Avalos, Prof. Alipio Avalos y la Sra. Juana Céspedes, la misma estará refrendado por el Abog. Walter Rodas Albert Encargado de la UOC. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha cinco de febrero de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medid	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	14.175	PUMA ENERGY	NACIONAL	5.290	74.985.750

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	**ESTACION DE SERVICIOS LEON MBAE S.A.**
Formulario de Oferta	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	CUMPLE

3. Aplicación del margen de preferencia:

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la UNICA oferta presentada, según lo siguiente:

Oferente	**Precio Total (IVA Incluido)**
ESTACION DE SERVICIOS LEON	74.985.750

MBAE S.A.	

Según se desprende del cuadro observado ut supra, como el cuadro comparativo de oferta adjunto a este documento, el Oferente ha presentado precios que no están por encima del 20%, ni por debajo del 30% al precio referencial.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la UNICA oferta corresponde a la presentada por la firma ESTACION DE SERVICIOS LEON MBAE S.A., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma ESTACION DE SERVICIOS LEON MBAE S.A. - ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal; Capacidad Técnica, Experiencia; Capacidad Financiera y Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de la capacidad Legal:

De conformidad a lo establecido– Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido a analizar la capacidad legal presentada por la firma ESTACION DE SERVICIOS LEON MBAE S.A constatándose que la misma cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.2 Verificación de la Capacidad Técnica:

Se ha procedido a analizar la capacidad técnica presentada por la firma ESTACION DE SERVICIOS LEON MBAE S.A constatándose que la misma cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3. Experiencia:

Conforme el análisis realizado la Empresa CUMPLE con dicha capacidad.

4.4. Verificación de la Capacidad Financiera:

Según el Pliego de Bases y Condiciones la Capacidad Financiera NO APLICA en el presente llamado..

4.5. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la Sección – Suministros Requeridos del PBC, se ha procedido a analizar si la Firma ESTACION DE SERVICIOS LEON MBAE S.A cumple con las especificaciones técnicas, constatándose el siguiente análisis:

Que la ESTACION DE SERVICIOS LEON MBAE S.A. CUMPLE con todas las especificaciones técnicas descriptas.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma ESTACION DE SERVICIOS LEON MBAE S.A RUC N°**80029510-2**, por un monto de guaraníes 74.985.750 (Setenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.-

Walter Rodas
Encargado de U.O.C.